



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO

26 SEP 2014

-004210-

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo A"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003 y Decreto Reglamentario 4105 de 2004, Ley 33 de 1985 y,

CONSIDERANDO

Que **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** Nit No. 800.149.496-2 mediante solicitud BON-04360-08-14 y obrando en representación de sus afiliados, ha trasladado solicitud de **EMISION** del Bono pensional tipo A modalidad 2 a este Departamento Archipiélago, correspondiente a la señora **INGRID AMANDA ARCHBOLD BOWIE** quien se identifica con la CC.No. 39.151.752, y quien se encuentra así mismo afiliada a **COLFONDOS S.A.**

Que de acuerdo con los artículos 119 y 120 de la Ley 100 de 1993 corresponde a este ente territorial el reconocimiento y emisión de dicho Bono Pensional tipo A modalidad 2.

Que cotejada la información y revisada la documentación se tiene que:

- La señora **INGRID AMANDA ARCHBOLD BOWIE** laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago el período comprendido entre el 23/02/1977 al 09/04/1980 y entre el 10/09/1987 y el 30/06/1995.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día 30/08/1955

Que como emisor y responsable del Bono Pensional tipo A2, esta entidad procederá a reconocer y pagar a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET**.

Que el valor de la cuota parte del Bono a fecha de corte (01/07/1995) asciende a la suma de **\$11.683.252.00** suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51 determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, **FONPET**, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del **FONPET**.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con recursos en el FONPET para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo A2 en cuantía de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$11.683.252.00)** a fecha de corte (01/07/1995) a favor de la señora **INGRID AMANDA ARCHBOLD BOWIE**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39.151.752, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** y a favor de la señora **INGRID AMANDA ARCHBOLD BOWIE**, la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET**.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con la señora **INGRID AMANDA ARCHBOLD BOWIE**.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

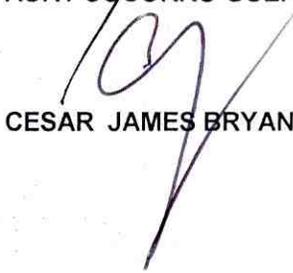
NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san Andrés Isla a, 26 SEP 2014

LA GOBERNADORA,

EL SECRETARIO GENERAL,


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE


CESAR JAMES BRYAN

PROYECTÓ: Gpusey/Técnico Operativo
REVISÓ: Vbenit/Profesional Especializado
ARCHIVO: Cjaramillo/Auxiliar Administrativo